

ADM 1377/16
"PROCOLO DE RESOLUCIONES 2016"

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

RESOLUCIÓN N° 67-STJSL-SA-2016.-

San Luis, diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.-

VISTO: Que en el punto 5 del Acuerdo N° 407/15 por el cual se llamó a Concurso de Antecedentes y Oposición para el ascenso del personal del escalafón administrativo, se dispuso que los aspirantes podrían inscribirse en un único fuero, y en virtud ello, por Acuerdo N° 496/15 se efectuaron los respectivos traslados de los agentes recategorizados, respetando lo establecido en la estructura del personal administrativo (Acuerdo N° 397/2015).-

Que, dados los innumerables pedidos de traslados de aquéllos empleados judiciales, sin corresponder los mismos al fuero aprobado, atento lo solicitado por el Sindicato de Judiciales Puntanos y en virtud de que por Acuerdo N° 423/2016 se dispuso un nuevo llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición para el ascenso del personal del escalafón administrativo, corresponde permitir con carácter excepcional, la inscripción en el mencionado Concurso, a aquellos agentes que fueron recategorizados en el ascenso del año 2015, únicamente con el objeto de poder trasladarse a un fuero distinto al que rindieron en aquella oportunidad, sin que ello implique recategorización.-

Por ello, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades y ad referendum de posterior Acuerdo:

RESUELVE: I) ACEPTAR con carácter excepcional, la inscripción en el Concurso de Antecedentes y Oposición para el ascenso del personal del escalafón administrativo dispuesto por Acuerdo N° 423/2016, a aquellos

agentes que fueron recategorizados en el ascenso del año 2015, únicamente con el objeto de poder trasladarse a un fuero distinto al que rindieron en aquella oportunidad, sin que ello implique recategorización.-

II) ESTABLECER que los interesados deberán presentar nota dirigida al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en la Dirección de Recursos Humanos, solicitando la inscripción, detallando el fuero al que aspiran, y acompañando el **certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos**, desde el día de la fecha y hasta el 20/10/2016.-

III) DISPONER que en el caso de surgir vacantes en el concurso de ascenso dispuesto por Acuerdo N° 423/2016, de aprobar todas las instancias de evaluación y si es autorizado por el Alto Cuerpo, los agentes serán reubicados en dependencias del fuero aprobado.-

HÁGASE SABER.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por el Dr. Omar Esteban Uría, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 11 Acuerdo 263/2015.-

DRH